


ANEXO N° 01

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	 <small>Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes</small>
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Unidad de Abastecimiento del OECE.
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	Anexo 04 – CMN Inicial 605500050008: Mantenimiento preventivo de tableros eléctricos
Objetivo estratégico	C0120: ATENCIÓN DE INCIDENCIAS DE SERVICIOS GENERALES QUE NO REQUIERAN CONTRATACIÓN DE ALGÚN BIEN O SERVICIO MÁXIMO EN 3 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLEROS ELÉCTRICOS PARA LA SEDE CENTRAL Y EL EDIFICIO EL REGIDOR DEL OECE
<i>Compatibilización del requerimiento</i>	<i>No corresponde</i>

En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:

<i>Indicar tipo de consultoría</i>	<i>No corresponde</i>
<i>Tipo de información de la consultoría</i>	<i>No corresponde</i>

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	El presente servicio tiene por finalidad pública proporcionar a los servidores del OECE que laboran en la Sede Central y en la Sede El Regidor del OECE un suministro de energía eléctrica confiable, ininterrumpido y seguro, con el cual podrán desempeñar sus funciones sin ningún corte imprevisto, buscando aumentar la satisfacción de los colaboradores internos y externos del OECE.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de tableros eléctricos para la Sede Central y la Sede El Regidor del OECE, ubicados en la ciudad de Lima, para mantener los equipos en óptimas condiciones que proporcionen una alimentación constante y segura sin interrupción alguna.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	
1. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO PARA LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE DEL 2026	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Limpieza general con aire comprimido y solvente dieléctrico no contaminante a los equipos eléctricos.
2	Ajuste de pernos en los interruptores termomagnético, etc.
3	Reordenamiento y peinado de los circuitos.
4	Instalación de terminales tipo punta sobre moldeado en todos los circuitos de alumbrado y tomacorriente.
5	Instalación de terminales o barra de línea a tierra (en los que se requiera).
6	Instalación de mangas termo-contráíbles en los alimentadores principales (en los que se requiera).
7	Colocación de separadores en los ITM del tipo caja moldeada si es necesario.
8	Actualización de leyenda según los circuitos derivados de cada tablero eléctrico, pruebas correspondientes y actualización de planos según corresponda.
9	Actualización de diagramas unifilares de todos los tableros intervenidos precisando los circuitos de carga y las áreas de atención en correspondencia la leyenda correspondiente.
10	Señalización de tableros de diferenciales adicionales con referencia al tablero eléctrico al que pertenecen. Ejemplo: Tablero de Diferenciales -TA-21 (Indica que pertenece al TA-21)
11	Cambiar rótulo principal del tablero si es necesario, con características similares al existente. También incluye rótulos que es necesario actualizar según plano y de poner a nuevos tableros que se incluyan.
11	Rotular los nuevos tableros sin identificación, con características de rotulo similares al existente
13	Actualizar los directorios de ser necesario.
14	Actualizar datos de llaves térmicas en los planos y directorios de todos los tableros eléctricos.
15	Revisión y actualización de los diagramas unifilares de todos los tableros eléctricos. Una impresión de los mismos deberá ser instalada en la parte posterior de la tapa frontal de cada tablero eléctrico indicando su fecha de elaboración.
16	Actualización de planos de tableros eléctricos y diagramas unifilares en AutoCAD
17	Megado de los circuitos y alimentadores (fase – tierra).
18	Megado de los tableros eléctricos intervenidos
19	Medición de corriente en todos los circuitos en hora punta.
20	Cambio de chapas y/o cerradura de los tableros eléctricos de ser necesario.
21	Reparación o cambio de las puertas de los tableros si es necesario.
22	Cambio de las señaléticas de riego eléctrico deterioradas de los tableros eléctricos manteniendo la uniformidad existente.
23	Pintado de los tableros eléctricos adosables o empotrados que lo requieran, con color similar existente.
24	Colocación de tapas de reserva en los tableros que se requiera, no debiendo quedar espacios libres en el tablero.
25	Verificación de la capacidad del ITM corresponda con el calibre del cable y el plano.
26	Eliminación de material excedente.

2.LISTA DE TABLEROS ELÉCTRICOS

SEDE CENTRAL					
UBICACIÓN	TABLERO	# DE POLOS	TIPO DE INTERRUPTORES	TIPO DE TABLERO	MEDIDAS (en cm.)
1er piso	TD-11	3	Riel Din	Empotrado	21x 27
2do piso	TA-21	8	Engrampe	Empotrado	35 x 35
	TA-22	24	Riel Din	Empotrado	40 x 52
	TA-23	8	Engrampe	Empotrado	36 x 36
	TA-24	12	Riel Din	Empotrado	36 x 36
	TA-25	16	Riel Din	Adosado	40x 35
	TA-26	8	Engrampe	Empotrado	36 x 36
	TA-27	8	Engrampe	Empotrado	36 x 36
	TA-28	12	Riel Din	Adosado	42 x 40
	TA-29	12	Engrampe	Empotrado	35 x 40
	TD-ST	8	Riel Din	Empotrado	49 x 36
	TE-21	14	Engrampe	Empotrado	37 x 55
	TES-21	24	Riel Din	Empotrado	50 x 80
3er piso	TA-31	24	Riel Din	Empotrado	50 x 74
	TA-32	30	Riel Din	Empotrado	50 x 77
	TA-33	30	Riel Din	Empotrado	50 x 71
	TES-31	48	Riel Din	Empotrado	54 x 93
	TE-31	12	Engrampe	Empotrado	35 x 40
4to piso	TA-41	36	Riel Din	Empotrado	44 x 83
	TA-42	36	Riel Din	Empotrado	44 x 89
	TD-3	18	Caja Moldeada	Adosado	46 x 69
	TD-4	18	Caja moldeada	Empotrado	49 x 60
	TD-SOP	18	Riel Din	Empotrado	23 x 34
	TD-CP	16	Riel Din	Adosado	44 x 45
	TES-41	48	Riel Din	Empotrado	53 x 108
	TD-PC	4	Riel Din	Adosado	21 x 11
	TD-MACHU PICCHU	6	Riel Din	Empotrado	23 x 34
Azotea	TAA-52	16	Riel Din	Adosado	40 x 62
	TAA-53	12	Riel Din	Adosado	87 x 90
	TAA-N2	30	Riel Din	Adosado	50 x 90
	TG-AA	184	Riel DIN	Adosado	190 x 75
	T-AA	182	Riel DIN	Adosado	170 x 75
	TA-AZ	16	Riel DIN	Empotrado	60 x 60

SEDE REGIDOR					
UBICACIÓN	TABLERO	# DE POLOS	TIPO DE INTERRUPTORES	TIPO DE TABLERO	MEDIDAS (en cm.)
Cuarto de bomba	TG-11	15	Riel Din	Empotrado	40 x 90
Cuarto de G.E.	TG-P5	9	Caja Moldeada	Adosado	60 x 130
3er piso	TA-32	12	Riel Din	Adosado	23 x 28
4to piso	TA-41	36	Engrampe	Empotrado	40 x 74
	TA-42	24	Riel Din	Empotrado	40 x 55
	TA-43 UPS	18	Riel Din	Empotrado	40 x 60
	TA-44	36	Engrampe	Empotrado	40 x 74
	TA-44.1	18	Riel DIN	Adosado	40 x 26
5to Piso	TA-51	32	Riel Din	Empotrado	44 x 90
	TA-52	32	Riel Din	Adosado	25 x 50
6to piso	TA-61	12	Riel Din	Adosado	26 x 20
	TAA-3	24	Riel Din	Adosado	45 x 70
	TAA-4	24	Riel Din	Adosado	45 x 70
	TAA-5	24	Riel Din	Adosado	45 x 70
	TA-AZ (TA-60)	28	Riel Din	Empotrado	40 x 70
Azotea	TAA-01	30	Riel Din	Adosado	40 x 92
	TAA-02	18	Riel Din	Adosado	41 x 80
	ST-AAP5	24	Riel Din	Adosado	40 x 30
	TA-AS	12 + 4	Riel Din	Empotrado	40 x 69
	TA-REF	6	Riel Din	Adosado	20 x 30
	TAA-62	10	Riel Din	Adosado	30 x 40
	TAA-62.1	6	Riel DIN	Adosado	20 x 30

CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. El servicio se deberá realizarse mediante la modalidad de pago a **Suma alzada, adicionalmente los proveedores deberán ofertar adjuntando una estructura de costos a precios unitarios.**
2. **El servicio deberá ejecutarse en horario nocturno a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente,** a fin de no interrumpir las labores del personal administrativo, salvo que se coordine con SSGG y se permita el trabajo en día.
3. **Deberá asignar un técnico electricista con conocimiento de las actividades realizadas que esté presente desde las 7:00 horas hasta las 10:00 horas** como mínimo después del día siguiente de haber efectuado los trabajos y deberá estar en coordinación con el personal de Servicios Generales que realizará la supervisión ante cualquier eventualidad.
4. Antes de inicio del servicio, el postor ganador deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), el mismo que deberá estar vigente durante toda la ejecución del servicio.

5. El personal técnico deberá contar con equipos de protección personal (EPP's) completos y apropiados para la actividad a realizar.
6. El contratista debe efectuar durante todo el transcurso del servicio la limpieza permanente del área de intervención, eliminando especialmente desperdicios y materiales en desuso procedentes de los trabajos en ejecución.
7. El contratista debe eliminar desmonte y desperdicios procedentes de los trabajos realizados.
8. El OECE no se responsabiliza por los daños que pudiera sufrir el personal técnico durante los trabajos de mantenimiento, por negligencias en las medidas de seguridad por parte del Contratista.
9. Este servicio está programado para su ejecución en la **segunda quincena de noviembre del 2026.**

Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR:

- La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles) en la prestación de servicios similares al objeto de la contratación, servicios de mantenimiento sistemas eléctricos de media y/o baja tensión.
- La acreditación será mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

2. DEL PERSONAL CLAVE:

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Un (1) Ingeniero Supervisor:**
Profesional de ingeniería electrónica, eléctrica y/o mecánica eléctrica, colegiado y habilitado, como supervisor responsable de la ejecución del servicio.
- **Dos (2) Técnicos:**
Técnicos de las carreras de electricidad y/o electrónica y/o electricidad industrial y/o electrotecnia.

2.2. EXPERIENCIA

- **Ingeniero Supervisor**
Acreditar experiencia mínima de dos (2) años en el cargo de supervisor o residente en servicios de instalación y/o mantenimiento sistemas eléctricos en baja tensión (BT) o media tensión (MT).
- **Técnicos**
Acreditar experiencia mínima de un (1) año en la instalación y/o mantenimiento de sistemas eléctricos en baja tensión (BT) o media tensión (MT)

2.3. ACREDITACIÓN

- **Ingeniero Supervisor**
 - La formación académica se acreditará con copia del título profesional.
 - La colegiatura y habilidad deberá ser acreditada con copia de la colegiatura y del certificado de habilidad vigente
 - La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.
- **Técnicos**
 - La formación académica se acreditará con constancia de egresado y/o título profesional.
 - La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.

2.4. CAPACITACIÓN

No corresponde

2.5. OTROS

GARANTÍA COMERCIAL DEL SERVICIO:

Doce (12) meses contados a partir de la conformidad del servicio

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

(expresar el plazo en días calendario)

Lugar:

EDIFICIO SEDE CENTRAL, ubicado en Av. Gregorio Escobedo Cdra. 6 S/N del Conjunto Residencial San Felipe, Jesús María.

EDIFICIO SEDE EL REGIDOR, ubicado en Av. Punta del Este Sub Lote 69-B Zona Comercial del Conjunto Residencial San Felipe, Jesús María.

Plazo:

El plazo de ejecución del servicio es de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del servicio, cuya firma está programada para la **segunda quincena de noviembre de 2026**.

Para el inicio y culminación del servicio se deberán suscribir el “Acta de Inicio del servicio” y el “Acta de Recepción del Servicio” respectivamente, entre el personal designado por la Entidad y el responsable del Servicio de la empresa proveedora.

- **El servicio deberá ejecutarse en horario nocturno a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente** a fin de no interrumpir las labores del personal administrativo, salvo que, por excepción, se coordine con la Unidad de Abastecimiento y se permita el trabajo en el día.

ENTREGABLES

Un informe técnico de los trabajos realizados con fotografías del antes y después del servicio, también deben incluir lo siguiente:

- Protocolo de pruebas de aislamiento para circuitos, alimentadores y tableros intervenidos.
- Consumo de los circuitos en hora punta.
- Certificado de Operatividad
- Informe técnico detallado y valorizado para cada tablero eléctrico identificado como NO CONFORME a partir de las mediciones realizadas y/o las inspecciones técnicas realizadas como resultado de la ejecución del presente servicio.

- Archivo de planos actualizados en extensión AutoCAD y PDF.
- Diagramas unifilares actualizados por cada tablero eléctrico intervenido.
- Reporte consolidado del directorio actualizado de todos los tableros intervenidos.
- Planos eléctricos firmados
- Archivo en Excel de los tableros según el formato designado líneas arriba.
- Dichos documentos deberán estar firmados por el ingeniero acreditado.

El plazo de entrega del entregable será cinco (5) días calendario como máximo, desde el día siguiente de haber suscrito el Acta de Recepción del Servicio.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:

- Mesa de Partes Virtual del OECE en el link siguiente:
<https://apps.oece.gob.pe/mesa-partes-digital/>
- Mesa de Partes del OECE: Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108 (piso 1) - Residencial San Felipe - Jesús María

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento, previo informe favorable del Especialista Ingeniero Electricista de la Oficina de Administración, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la presentación del entregable.

PENALIDADES APLICABLES:

Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se aplica penalidad diaria conforme a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$
 $F \times \text{plazo en días}$
 Donde $F = 0.40$.

Límite máximo de penalidades

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 229.2 del artículo 229 del Reglamento de la Ley N.º 32069, modificado mediante Decreto Supremo N.º 001-2026-EF, el monto máximo acumulado de penalidades no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato menor correspondiente.

La aplicación de penalidades no se encuentra supeditada exclusivamente al incumplimiento de entregables, sino al incumplimiento de las obligaciones y/o plazos contractuales establecidos en los Términos de Referencia y en el contrato, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES(Opcional)

No aplica

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una (1) sola armada, después de ejecutada la prestación, previa emisión de la conformidad por parte del área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- viii. Numeral 10.32 de la Directiva N° 004-2025-OECE-GG; Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

(<https://www.gob.pe/institucion/OECE/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-OECE>).

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la

confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA
FECHA: